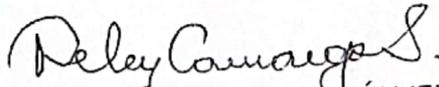


Radicado : 54.128.40.89.001.2019.00034
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Al Despacho del señor Juez para proveer.

Cáchira, 2 de septiembre de 2021

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

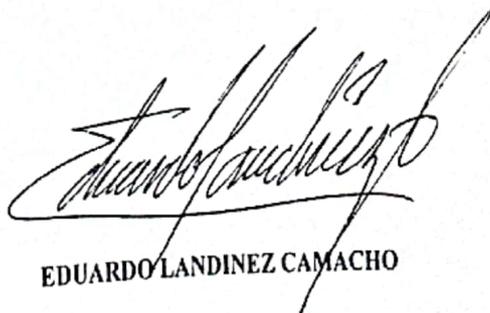
Cáchira, Norte de Santander, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, Doctora LIZETH PAOLA PINZÓN ROCA, solicitando respuesta respecto del embargo y toma de nota del remanente sobre el proceso que se adelanta contra la demandada DEICY ROBAYO VILLAMIZAR, en el Juzgado Promiscuo del Playón, no se puede acceder, ya que dicho despacho no se ha manifestado al respecto aun cuando se le ha oficiado en dos oportunidades. Por lo tanto este Juzgado reiterará dicha petición.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO